

ACTA NUMERO SIETE OCHENTA Y OCHO (7-88). En la ciudad de Guatemala, sien-  
do las nueve horas con treinta minutos del día once de marzo de mil nove-  
cientos ochenta y ocho, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Supe-  
rior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes -  
Miembros del mismo: Lic. Roderico Segura Trujillo, Rector. Los señores  
Decanos de las Facultades: Lic. Rubén Alberto Contreras Ortiz, de la de  
Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Humberto Aguilar Staackmann, de la de  
Ciencias Médicas; Ing. Roberto Mayorga Rouge, de la de Ingeniería; Dr. Fe-  
derico Richter Martínez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Ed-  
gar Augusto Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Bernal He-  
rrera Monteagudo, Vocal Segundo de la de Odontología; Lic. Eleázar Augus-  
to Monroy Mejía, de la de Humanidades; Arq. Eduardo Aguirre Cantero, de -  
la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios Profesionales: -  
Ing. Jorge F. Cáceres Aragón, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos; --  
Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Dr. --  
Lic. Manuel España, del Estomatológico; Lic. José Norberto Villatoro Le-  
mus, del de Humanidades; Arq. Luis Fernando Salazar García, del de Arquí-  
tectos. Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Dra. -  
Amalia Geraldine Grajeda Bradna, de la de Ciencias Médicas; Ing. César Au-  
gusto Fernández Fernández, de la de Ingeniería; Dr. Danilo Chavarría Mén-  
dez, de la de Odontología; Lic. Leonel Eduardo Padilla Menéndez, de la de  
Humanidades; Dr. José de Jesús Castro Umaña, de la de Agronomía. Los Re-  
presentantes Estudiantiles de las Facultades: Br. German Cecilio López -  
Sáenz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Br. Saúl Muñiz Fernández,-  
de la de Ingeniería; Br. Henry Fernando Salguero Portillo, de la de Cien-  
cias Químicas y Farmacia; Br. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, de la de -  
Ciencias Económicas; Srta. Luvia Esperanza Pineda García, de la de Huma-  
nidades; Br. Leonel Arturo Gómez Leonardo, de la de Agronomía; Br. Juan -  
José Prem González, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Br. Carlos  
Luis Ayala Rosales, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes:

el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Luis Aguilar Méndez; y el Secretario que autoriza, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza; se procedió de la manera siguiente:

El señor Rector, Lic. Roderico Segura Trujillo, le dió la más cordial --- bienvenida al Licenciado LEONEL EDUARDO PADILLA MENENDEZ, como nuevo Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada con modificaciones en la forma siguiente:

- 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Revisión al Punto QUINTO del Acta No. 6-88 del Consejo Superior Universitario. 3o. Titularidades. 4o. Convenio entre el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, del Gobierno de Canadá y la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5o. Creación de la Fundación para la Superación de la Ingeniería, FUNSIN.
- 6o. Reglamento para Uso del Reloj Marcador en la Facultad de Odontología.
- 7o. Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales en relación a la solicitud de los Licenciados JUAN JOSE MORALES GARCIA y MAMERTO FAVIO HERNANDEZ Y HERNANDEZ.
- 8o. Solicitud de incremento a Pensiones de Jubilados de la Universidad de San Carlos.
- 9o. Maestría en Restauración de Monumentos, - Especialidad Bienes Inmuebles y Centros Históricos.
- 10o. Autorización para pago de sueldos del mes de Marzo 1988.
- 11o. Reglamento del Programa - Permanente de Preparación para el Examen Técnico Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 12o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación respecto al Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante MORELIA HAYDE CORDON ARCHILA.
- 13o. Solicitud de varias Asociaciones Estudiantiles para que la Universidad de San Carlos se Pronun--

ACTA No. 7-88

ANEXO No. 3

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PREPARACION PARA EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Artículo 1o. DE LA CREACION DEL PROGRAMA:

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de proporcionar a los estudiantes pendientes de la realización de su examen técnico profesional, la orientación y asistencia didáctica en las áreas que comprende dicho examen, CREA el PROGRAMA DE PREPARACION PARA EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL. Dicho Programa es una medida pedagógica, de carácter opcional, que no constituye una nueva carga curricular. Comprende actividades administrativas y actividades docentes.

DE SU CONTENIDO ACADEMICO:

Artículo 2o. Las actividades académicas del programa, desarrollarán las cinco áreas motivo de evaluación en el examen técnico profesional, o sea, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho del Trabajo (sustantivo y procesal), Derecho Administrativo y Derecho Notarial.

Artículo 3o. Los cursos que se impartan en el programa no tienen carácter sustitutivo, de los que conforman el pensum de estudios de la Facultad, sino que de retro-alimentación y orientación para los estudiantes.

DE SU FUNCIONAMIENTO:

Artículo 4o. El Programa funcionará por lo menos dos veces en el año lectivo, en el lugar y período que en cada caso fija Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 5o. La Facultad proporcionará, sin costo alguno, local, papelería y equipo para el funcionamiento del programa.

Artículo 6o. El inicio de las actividades docentes del Programa, cada vez que se autorice su funcionamiento, queda sujeto a la inscripción de 40 alumnos, como mínimo, salvo que los inscritos cubran, además de su cuota, la cantidad que sea necesaria para completar los sueldos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7o. La Dirección del Programa, cada vez que se autorice su funcionamiento estará a cargo de un Coordinador General, nombrado por la Junta Directiva de la Facultad, la que fijará su sueldo. Para ser Coordinador General se requiere: a) Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario; y c) Ser Miembro del personal docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Artículo 8o. El Coordinador General del Programa tendrá las siguientes atribuciones: a) Planificar, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades docentes y administrativas del Programa en el período en que lo coordine; b) Proponer a la consideración de Junta Directiva las disposiciones que tiendan al mejoramiento del Programa en todos sus aspectos; c) Proponer a Junta Directiva las propuestas de nombramientos de los profesores que impartirán docencia bajo su coordinación; d) Llevar un registro de los profesores y alumnos que participen en las actividades docentes que coordine; e) Llevar un registro de los documentos docentes y administrativos que se utilicen en cada ocasión; f) Rendir los informes que le sean requeridos por las autoridades facultativas, y obligatoriamente, al final de sus actividades como Coordinador, informar sobre el desarrollo de estas; g) Las otras, que para el mejor desarrollo del programa, le asignen Junta Directiva o el Decano de la Facultad.
- Artículo 9o. Corresponderá a Junta Directiva hacer los nombramientos del personal docente que trabajará en el programa, así como la fijación de su remuneración.
- Artículo 10o. La remuneración del Coordinador General y de los profesores -- que impartan docencia será pagada en su totalidad, con las cuotas que cancelarán los estudiantes inscritos, cada vez que funcione el programa. El monto de las cuotas será fijado por Junta Directiva, en cada oportunidad que autorice el funcionamiento del Programa.
- Artículo 11o. Para ser profesor del Programa, se requiere llenar los siguientes requisitos: a) Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario; y c) Acreditar capacidad docente, -- competencia científica y experiencia profesional en el ejercicio práctico de la rama en la cual ejercerá docencia.
- Artículo 12o. DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES:
- Los alumnos que deseen participar en el Programa, deben llenar los siguientes requisitos: 1) Estar inscrito como alumno regular de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado la totalidad de los cursos y el Seminario que integran la carrera de Abogado y Notario; 3) Pagar la cuota que fije Junta Directiva.
- Artículo 13o. DE LO NO PREVISTO:
- Los aspectos no contemplados expresamente en este Reglamento, y en otras disposiciones que regulan el funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán resueltos por el Coordinador General del Programa.